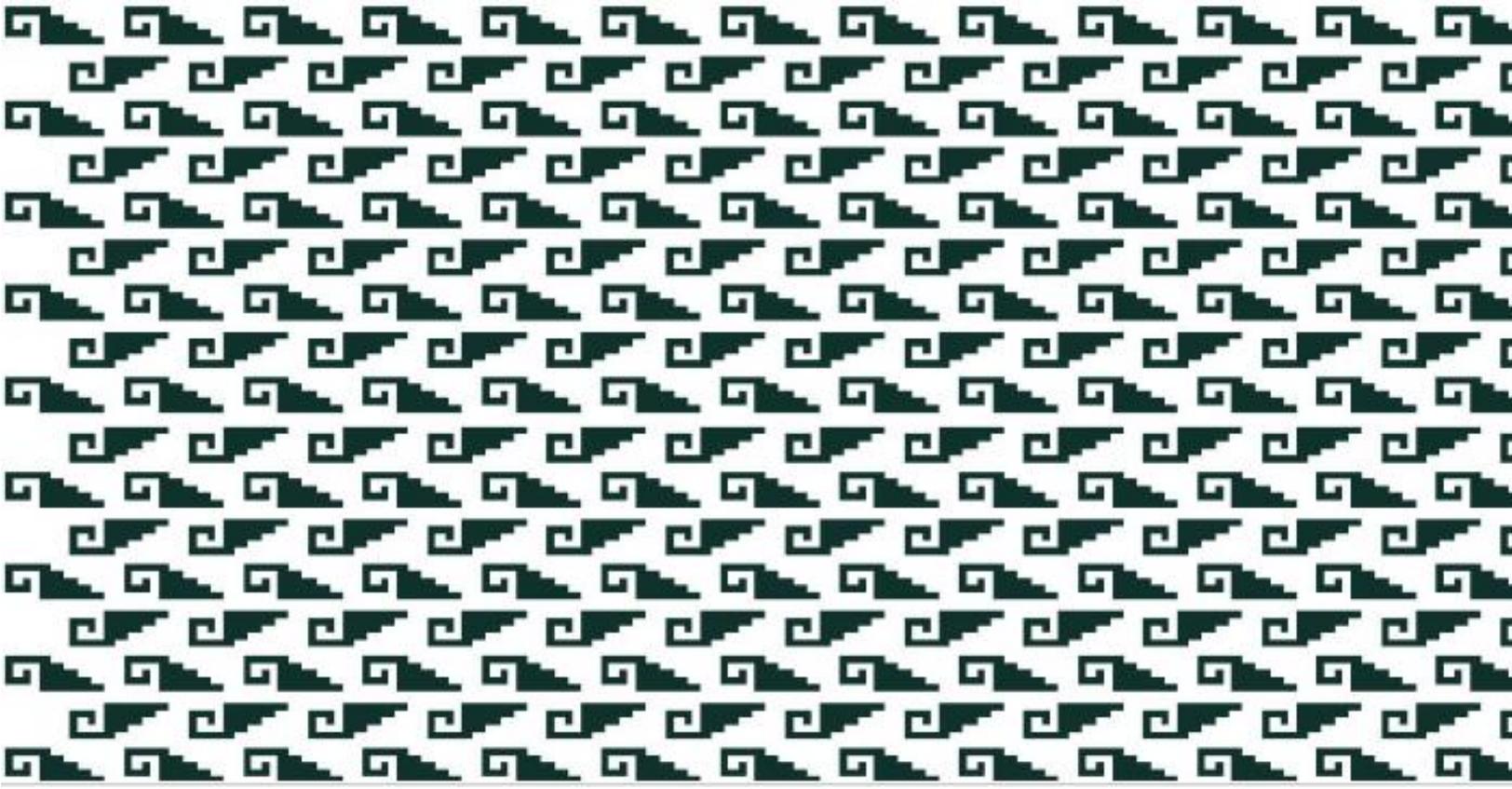




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Instructivo Formatos de Vinculación Transversal





## I. Objetivo

Contar con una herramienta para el correcto llenado de los formatos para la definición de acciones específicas establecidas a través de los Programas presupuestarios, que contribuyan a los objetivos de los **enfoques diferenciales** sobre **Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, y atención a Niñas, Niños y Adolescentes**, los cuales deberán contar con un recurso específico y metas, poniendo al alcance de los entes rectores de la transversalización, elementos suficientes para el seguimiento y evaluación de los objetivos en mención.

El Gobierno de la Ciudad de México está comprometido en garantizar la igualdad y los derechos de todos los habitantes de la Ciudad, prestando especial atención en los grupos más vulnerables; es por ello que en el Programa de Gobierno 2019-2024 se considera la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, ya que esto fortalece el sistema democrático, además de que es un indicador de los niveles de bienestar, igualdad y gobernabilidad. En ese sentido, es necesario implementar mecanismos para garantizar que en la planeación, programación y presupuestación se lleven a cabo acciones específicas a través de los Programas presupuestarios que atiendan los enfoques transversales para la atención de los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

De esta manera, además de continuar con la labor en favor de los grupos de atención prioritaria, se da cumplimiento a lo mandado en los artículos 12 párrafo primero, 13, 14 y 47 fracciones IV, V y VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 9 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 10 fracción II y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## II. Marco Jurídico

### Niños, Niñas y Adolescentes

- Artículos 4 apartado B, numeral 4 y 11 apartado D, numeral 1 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**.
- Artículo 13 apartado B) y 47 fracción VI de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.
- Artículos 1, 2, 3, 9 y 13 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**.
- Artículo 71 del **Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.



## Derechos Humanos

- Artículos 3 numeral 1, 4 apartado A, numeral 3 y apartado B, numeral 4 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**.
- Artículos 3, 12 párrafo primero, 14 y 47 fracción V de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.
- Artículos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la **Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México**.
- Artículos 71 del Reglamento de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.

## Igualdad Sustantiva

- Artículos 4 apartado B, numeral 4, 11 apartado C de la **Constitución Política de la Ciudad de México**.
- Artículos 3, 12 párrafo primero, 13 apartado A), 47 fracción IV y 124 párrafo primero de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.
- Artículos 1, 10 fracción II y 21 de la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México**.
- Artículo 71 del Reglamento de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**.

## III. Instrucciones generales de llenado

Antes de iniciar el llenado de los formatos, es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Tener disponible documentación de utilidad para el llenado de los apartados como:
  - Catálogos, Alineaciones de los Programas presupuestales, Formatos de Programación Base, Reporte Analítico.
  - Documentos conceptuales, de sustento y/o de presentación de la información propuesta. (Leyes, Reglamentos, etc.)
  - Productos estadísticos de sustento para la cuantificación de poblaciones.
  - Instrucciones de llenado de los formatos de vinculación.
- b) Utilizar mayúsculas y minúsculas, no usar abreviaturas.



## IV. Instrucciones por formato

### V.I. “FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

#### 1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

- 1.1. **CLAVE URG:** La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la Clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).
- 1.2. **DENOMINACIÓN URG:** Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).

#### 2. VINCULACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

- 2.1. **ESTRUCTURA DIRIGIDA AL VALOR PÚBLICO:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.
  - 2.1.1. **EJE, SUB EJE, SUB SUBEJE:** Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).
- 2.2. **ÁREA FUNCIONAL:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.
  - 2.2.1. **FINALIDAD (FI), FUNCIÓN (FU): SUBFUNCIÓN (SF):** Agrupación de los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, de acuerdo con la Clasificación emitido por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); (Llenado automático).
  - 2.2.2. **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (AI):** Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto; (Llenado automático).



### 2.3. CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

**2.3.1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP):** La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes; (Seleccionado por la URG).

**2.3.2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Una vez seleccionada la clave del punto 2.3.1, el formato completará el nombre asignado al Programa presupuestario; (Llenado automático).

**2.3.3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP:** La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).

### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

#### 3.1. LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13

**3.1.1. FRACCIÓN:** De acuerdo a la Acción que la URG registrará en el punto 3.2 de este formato, se deberá seleccionar del menú, la Fracción que corresponda; revisar el Anexo transversal de atención a niñas, niños y adolescentes (Seleccionado por la URG).

**3.1.2. DERECHO:** Una vez seleccionada la Fracción del punto 3.1.1, el formato completará la denominación del Derecho a la cual está sujeta la acción del punto 3.2; (Llenado automático).

**3.2. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S):** La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes. (Llenado por la URG).

**3.3. TIPO DE ACCIÓN:** La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- **Directa:** Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.



- **Indirecta:** Acción realizada al interior del Gobierno para el impulso de la sensibilización encaminado al enfoque diferencial.
- 3.4. **ACCIÓN GUBERNAMENTAL:** La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).
- **Acción Social:** Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.
  - **Programa de Desarrollo Social:** Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.
- 3.5. **IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES:** La URG deberá seleccionará el tipo de acción que corresponda, las cuales con fundamento en el artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, considera las clasificaciones siguientes, (Seleccionado por la URG):
- **Acción Afirmativa:** Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes;
  - **Acción de Prevención:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo, siendo importante la prevención de cualquier tipo de victimización de carácter sexual que pudiese presentarse por personas sentenciadas por tales conductas delictivas;
  - **Acción de Protección:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de desventaja social, o cuyas condiciones de vida estén deterioradas, a efecto de restituir las y protegerlas;
  - **Acción de Provisión:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de garantizar la vida, la paz, la



sobrevivencia, bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para dar satisfacción a sus derechos; y

- **Acción de Participación:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de que las niñas, niños y adolescentes estén informados, se formen una opinión propia, que la expresen y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses.

3.6. **GEOREFERENCIACIÓN:** La URG seleccionará la posición espacial en donde se llevará a cabo la acción registrada;

3.6.1. **DEMARCAION TERRITORIAL:** La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción; (Seleccionado por la URG).

**IMPORTANTE** Cuando el nivel de georreferenciación de la acción corresponda a todas las alcaldías se deberá mandar un anexo complementario que contenga la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).

3.7. **PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES):**

3.7.1. **MUJERES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de infantes femeninas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.2. **HOMBRES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de infantes masculinos que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8. **NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES):**

3.8.1. **MUJERES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de niñas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8.2. **HOMBRES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de niños que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.9. **ADOLESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES):**

3.9.1. **MUJERES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de adolescentes femeninas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).



- 3.9.2. **HOMBRES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de adolescentes masculinos que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).
- 3.10. **TIPO DE POBLACIÓN:** La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).
- 3.11. **META FÍSICA DE LA ACCIÓN:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado. (Llenado por la URG).
- 3.12. **UNIDAD DE MEDIDA:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción. (Llenado por la URG).
- 3.13. **PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** La URG deberá registrar el monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).
- 3.14. **PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP:** Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal. (Llenado automático).



## V.II. “FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### 1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

- 1.1. **Clave URG:** La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la Clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).
- 1.2. **Denominación URG:** Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).

### 2. VINCULACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

- 2.1. **ESTRUCTURA DIRIGIDA AL VALOR PÚBLICO:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.
  - 2.1.1. **EJE, SUB EJE, SUB SUBEJE:** Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).
- 2.2. **ÁREA FUNCIONAL:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.
  - 2.2.1. **FINALIDAD (FI), FUNCIÓN (FU): SUBFUNCIÓN (SF):** Agrupación de los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, de acuerdo con la Clasificación emitido por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); (Llenado automático).
  - 2.2.2. **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (AI):** Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto; (Llenado automático).
- 2.3. **CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**
  - 2.3.1. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP):** La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal de Derechos Humanos; (Seleccionado por la URG).



**2.3.2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Una vez seleccionada la clave del punto 2.3.1, el formato completará el nombre asignado al Programa presupuestario; (Llenado automático).

**2.3.3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP:** La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).

### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

#### 3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**3.1.1. NO.:** De acuerdo a la Acción que la URG registrará en el punto 3.2 de este formato, se deberá seleccionar del menú el artículo y apartado que corresponda; revisar el Anexo transversal de derechos humanos (Seleccionado por la URG).

**3.1.2. ID:** Una vez seleccionado el Número correspondiente al artículo de la constitución del punto 3.1.1, el formato complementará el ID, tomando en cuenta que la composición del ID es la siguiente: INICIALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA NÚMERO DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL LETRA DEL APARTADO DEL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL; en el caso de que el apartado del artículo constitucional aborde dos temáticas, estas fueron divididas y se les asignó un número al final de la nomenclatura del ID; para el artículo 12, sólo cuenta con dos elementos en su composición de ID en virtud que no cuenta con apartados; (Llenado automático).

**3.1.3. DERECHO:** Una vez seleccionada la Fracción del punto 3.1.1, el formato completará la denominación del Derecho a la cual está sujeta la acción del punto 3.2; (Llenado automático).

**3.2. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S):** La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal para los Derechos Humanos. (Llenado por la URG).

**3.3. TIPO DE ACCIÓN:** La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- **Directa:** Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- **Indirecta:** Acción realizada al interior del Gobierno para el impulso de la sensibilización encaminado al enfoque diferencial.



3.4. **ACCIÓN GUBERNAMENTAL:** La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- **Acción Social:** Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico. (Seleccionado por la URG).
- **Programa de Desarrollo Social:** Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. (Seleccionado por la URG).
- **Otras Acciones:** Las que no se consideren en las definiciones anteriores, (especificar el fundamento de la acción). (Seleccionado por la URG).

3.5. **IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES:** La URG deberá seleccionar el tipo de acción que corresponda, las cuales con fundamento en el artículo 3 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México considera las clasificaciones siguientes, (Seleccionado por la URG):

- **Acción afirmativa:** Las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.
- **Medida de nivelación:** Las que tienen por objeto superar o eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades a grupos de atención prioritaria.
- **Medidas de inclusión:** Las disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar actitudes y mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

3.6. **GEOREFERENCIACIÓN:** La URG seleccionará la posición espacial en donde se llevará a cabo la acción registrada;

3.6.1. **DEMARCAION TERRITORIAL:** La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción; (Seleccionado por la URG).



**IMPORTANTE** Cuando el nivel de georreferenciación de la acción corresponda a todas las alcaldías se deberá mandar un anexo complementario que contenga la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).

### 3.7. **DESAGREGACIÓN POR SEXO:**

3.7.1. **MUJERES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de mujeres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.2. **HOMBRES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de hombres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.3. **AMBOS:** La URG deberá registrar la cuantificación n total de habitantes de la Ciudad de México y población flotante que se beneficiarán con operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8. **GRUPO ETARIO:** La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

3.9. **TIPO DE POBLACIÓN:** La URG deberá señalar a qué población será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

3.10. **META FÍSICA DE LA ACCIÓN:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado. (Llenado por la URG).

3.11. **UNIDAD DE MEDIDA:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción. (Llenado por la URG).

3.12. **PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** La URG deberá registrar el monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).

3.13. **PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP:** Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal. (Llenado automático).



## **V.III. “FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA”**

### **1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO**

1.1. **CLAVE URG:** La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la Clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).

1.2. **DENOMINACIÓN URG:** Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).

### **2. ESTRUCTURA DIRIGIDA AL VALOR PÚBLICO:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.

2.1.1. **EJE, SUB EJE, SUB SUBEJE:** Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).

### **2.2. ÁREA FUNCIONAL:** Al seleccionar la clave del punto 2.3.1 de este formato se llenará de forma automática este apartado.

2.2.1. **FINALIDAD (FI), FUNCIÓN (FU): SUBFUNCIÓN (SF):** Agrupación de los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, de acuerdo con la Clasificación emitido por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); (Llenado automático).

2.2.2. **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (AI):** Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto; (Llenado automático).

### **2.3. CLAVE Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

2.3.1. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP):** La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal de igualdad sustantiva. (Seleccionado por la URG).

2.3.2. **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Una vez seleccionada la clave del punto 2.3.1, el formato completará el nombre asignado al Programa presupuestario; (Llenado automático).



**2.3.3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ORIGINAL DEL PP:** La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).

### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

#### 3.1. PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA:

**3.1.1. EJE:** De acuerdo a la Acción que la URG registrará en el punto 3.2 de este formato, se deberá seleccionar del menú el eje que corresponda; revisar el Anexo transversal de igualdad de sustantiva. (Seleccionado por la URG).

**3.1.2. OBJETIVO:** Una vez seleccionada el Eje del punto 3.1.1, el formato completará la denominación del Objetivo el cual está sujeta la acción del punto 3.2; (Llenado automático).

**3.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN:** La URG deberá seleccionar del menú la acción que corresponda; revisar el Anexo transversal de igualdad de género (Seleccionado por la URG).

**3.2. ACCIÓN(ES) ESPECÍFICA(S) PROGRAMADA(S):** La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal de igualdad sustantiva. (Llenado por la URG).

**3.3. TIPO DE ACCIÓN:** La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- **Directa:** Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- **Indirecta:** Acción del Gobierno para el impulso de la sensibilización encaminado al enfoque diferencial.

**3.4. ACCIÓN GUBERNAMENTAL:** La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- **Acción Social:** Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.



- **Programa de Desarrollo Social:** Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

**3.5. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD:** Seleccionar de acuerdo a las opciones presentadas, el tipo de acción que corresponde para lograr la vinculación transversal del programa presupuestario, que con base en la Guía para la identificación de las acciones en materia de igualdad sustantiva a través de las Actividades Institucionales define como:

- **Acción afirmativa:** acciones especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.
- **Acción transversal:** Son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer de las URG. Lo que comprende estrategias y programas de formación, propuestas metodológicas, elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registro, indicadores de género y seguimiento informático; entre otros.
- **Programa social:** Conjunto de instrumentos del gobierno capitalino que tienen por objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos y acciones productivas, sociales u otros que representen un beneficio para la ciudadanía, así como servicios en beneficio de la población de la Ciudad de México.
- **Otras acciones:** Son aquellas acciones que inciden de manera indirecta en el impulso a la igualdad sustantiva, del marco de atribuciones de la Unidad.

**3.6 GEOREFERENCIACIÓN:** La URG seleccionará la posición espacial en donde se llevará a cabo la acción registrada;

**3.6.1 DEMARCACION TERRITORIAL:** La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción; (Seleccionado por la URG).



**IMPORTANTE** Cuando el nivel de georreferenciación de la acción corresponda a todas las alcaldías se deberá mandar un anexo complementario que contenga la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).

### 3.7 DESAGREGACIÓN POR SEXO:

3.7.1 **MUJERES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de mujeres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.2 **HOMBRES:** La URG deberá registrar la cuantificación total de hombres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.3 **AMBOS:** La URG deberá registrar la cuantificación total de habitantes de la Ciudad de México y población flotante que se beneficiarán con operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8 **GRUPO ETARIO:** La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

3.9 **TIPO DE POBLACIÓN:** La URG deberá señalar a qué población será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

3.10 **META FÍSICA DE LA ACCIÓN:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado. (Llenado por la URG).

3.11 **UNIDAD DE MEDIDA:** La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción (Llenado por la URG).

3.12 **PRESUPUESTO DESTINADO A LA ACCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** La URG deberá registrar el Monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).

3.13 **PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PRESUPUESTO DIFERENCIAL POR ACCIÓN CON RESPECTO AL ORIGINAL DEL PP:** Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal. (Llenado por la URG).



## V. Consideraciones finales

- Las URG deberán realizar el llenado del Formato de Vinculación Transversal de Derechos Humanos para todos sus programas presupuestarios sustantivos.
- Las URG ´S deberán llenar el Formato de Vinculación Transversal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para todos aquellos Programas presupuestarios que establezcan acciones con dicho enfoque.
- Las URG ´S deberán llenar el Formato de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva para todos aquellos Programas presupuestarios que establezcan acciones con dicho enfoque
- Para aquellos Programas presupuestarios sustantivos que por su naturaleza no se logre la vinculación del enfoque diferenciado se deberá enviar una justificación motivada y justificada que dé cuenta a la no entrega de los formatos.

## VI. Anexos

A.I ANEXO TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

B.I ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

C.I ANEXO TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

# Instructivo Formatos de Vinculación Transversal

## Ejercicio Fiscal 2022

### DIRECTORIO

#### **“Formato de Vinculación Transversal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes”**

Mtro. Alfonso Galindo Cano  
Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  
[agalindoc@dif.cdmx.gob.mx](mailto:agalindoc@dif.cdmx.gob.mx)  
Tel. 55 5559 1919 ext. 72020

#### **“Formato de Vinculación Transversal de Derechos Humanos”**

Lic. Mayra Arredondo Campos  
Subdirectora de Orientación de Políticas en Derechos Humanos  
[marredondoc.iesidh@gmail.com](mailto:marredondoc.iesidh@gmail.com)

#### **“Formato de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva”**

Mtra. Minerva Rodríguez Orozco  
Directora de Transversalidad Seguimiento y Evaluación  
[semujeres.transversalidad@gmail.com](mailto:semujeres.transversalidad@gmail.com)  
Tel. 55 5512 2836 ext. 209

Lic. Maricela Reyes Castillo  
Jeja de Unidad Departamental de Transversalidad  
[SeMujeres.simig@gmail.com](mailto:SeMujeres.simig@gmail.com)  
Tel. 55 5512 2836 ext. 212

#### **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto**

Lic. Claudia Segovia Téllez  
Directora Ejecutiva de implementación de Presupuesto Basado en Resultados  
[pbrsedcdmx2020@gmail.com](mailto:pbrsedcdmx2020@gmail.com)  
Tel. 55 12126244

Mtra. Ixhel Solano Mercado  
Subdirección de Metodología  
[asesoria.y.seguimiento.pbr.sed@gmail.com](mailto:asesoria.y.seguimiento.pbr.sed@gmail.com)  
Tel. 22 2486 4743

Mtra. Yamileth Lugo Cano  
Subdirectora de Normativa y Vinculación  
[yamileth.egresos@gmail.com](mailto:yamileth.egresos@gmail.com)  
Tel. 55 2829 4697